



Excmo. Ayuntamiento de Casariche

ANUNCIO EN PORTAL WEB

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **Ordenanza Municipal sobre CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTOS INCÍVICOS**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario **durante el plazo de veinte días** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ordenanza trata de dar respuesta, a las continuas quejas de vecinos ante actitudes antisociales e irresponsables que deterioran la pacífica convivencia en el municipio de Casariche, así como aquellas otras que atentan contra el mobiliario urbano y las instalaciones de los servicios destinados al uso público.

Por tanto la Ordenanza tendrá por objeto la prevención de actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección de los bienes públicos de titularidad municipal y de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la localidad frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Plaza Alcalde José Ramón Parrado Cano núm. 1 41580-CASARICHE (Sevilla) Teléf. 95 401 99 11 Fax 95 401 11 52
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410264 con C.I.F. P-4102600-F

Código Seguro De Verificación:	/Oqf116me74f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilio Domingo Carrión Gil	Firmado	02/09/2022 14:18:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Oqf116me74f8rMKeETyng==		



<p>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</p>	<p>El municipio constituye de forma natural el espacio por excelencia en donde la persona desarrolla y ejerce sus derechos y libertades individuales en interrelación con el resto de los ciudadanos y utiliza y se sirve de los servicios públicos, y es al Municipio a quien corresponde exigir tal conducta de los ciudadanos, pues por desgracia existen actitudes antisociales e irresponsables que perturban la pacífica convivencia, cuando no provocan también un deterioro y afeamiento del mobiliario urbano, zonas verdes, fachadas de edificios públicos y privados e instalaciones de titularidad municipal, cuya reposición obliga a detraer recursos que habrían de tener otras finalidades de interés general.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>Con esta Ordenanza , el Ayuntamiento de Casariche pretende establecer un marco que garantice la convivencia ciudadana definiendo las normas a las que la misma debe ajustarse, para hacer efectivos los derechos vecinales emanados de los artículos 18 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.</p> <p>El objetivo principal, pues, de la Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes en nuestro municipio.</p> <p>Para lograr ese objetivo, la Ordenanza deberá establecer derechos y deberes de los vecinos en sus relaciones mutuas, así como en sus relaciones con el Ayuntamiento, con el objetivo de puntualizar aquellos aspectos que, no estando expresamente regulados en normas del mismo rango o superior, contribuyen a mejorar las relaciones en el ámbito del término municipal. A</p>

Código Seguro De Verificación:	/Oqf1l6me74f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilio Domingo Carrión Gil	Firmado	02/09/2022 14:18:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//Oqf1l6me74f8rMKeETyng==		




	<p>pesar de eso, el incumplimiento de las normas básicas de convivencia es fuente de conflictos y los ciudadanos exigen a los poderes públicos, especialmente a los que los son más próximos, regulaciones cada vez más pormenorizadas y medidas activas de mediación y, cuando proceda, de sanción.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal de esta materia porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación y se hace preciso conjugar los intereses públicos coincidentes</p> <p>Es necesario aprobar una Ordenanza Municipal al respecto, que tienen una finalidad de conocer para prevenir, y en caso de que no se pueda cumplir esa función preventiva a priorista, pasar a una acción de responsabilidad social individualizada y graduada en función del acto cometido, buscando la prevención a posteriori.</p>

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: atencionciudadana@casariche.es o mediante escrito presentado en el Registro General de la Corporación (físico o sede electrónica)

En Casariche en la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo.: Basilio D. Carrión Gil

Código Seguro De Verificación:	/Oqf116me74f8rMKeETyng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Basilio Domingo Carrión Gil	Firmado	02/09/2022 14:18:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code//Oqf116me74f8rMKeETyng==			